



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

**CONSTANCIA:** Informo al señor juez, que el día 22 de noviembre de 2023, el rematante Andres Orlando Mejia, allegó recibos de pago de servicios públicos.

Igualmente, informo que el secuestre fue notificado el día 10 de noviembre de 2023, hizo entrega del inmueble el día 16 de noviembre de 2023 y presentó las cuentas probadas de su gestión el día 5 de diciembre de 2023, es decir por fuera del término concedido mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2023.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá Quindío. 13 de diciembre de 2023.

**YESENIA JURADO GARCÍA**  
**Secretaria.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Calarcá Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés

Rdo. N° 63-130-4003-002-**2021-00158-00**

Interlocutorio. 2929

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: BANCO BBVA
DEMANDADO	: VICTOR HUGO LANCHEROS
ASUNTO	: CORRE TRASLADO CUENTAS SECUETSRE Y ORDENA ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta que el rematante ANDRES ORLANDO MEJIA, allegó al despacho el pago de los servicios públicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien inmueble por parte del señor secuestre, se ordena la devolución de dichos dineros por la suma de \$596.629 a los rematantes.

Requírase a los rematantes NÉSTOR RUEDA PIMIENTO y ANDRÉS ORLANDO MEJÍA HURTADO, a fin que indiquen a nombre de quien se debe hacer devolución de los dineros ordenados mediante auto de fecha 18 de octubre de 2023 que aprobó el remate, y lo ordenado en el párrafo anterior de este proveído.

De otro lado, por extemporáneas no se corre traslado de la rendición de cuentas visible a Pdf. 176 presentadas por el secuestre DAFUBA.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO  
NRO. 168 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c886d9a2be4650134ff4c04891d0af7419b712e5a424aea3b4f993a649e1bc8**

Documento generado en 13/12/2023 02:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>